



Policarpo Sánchez de la Iglesia
Avda. Federico Anaya, 66-74, 2º 10
37004 Salamanca

Excmo. Sr. D. Mariano Rajoy Brey
Presidente
Gobierno de España
Palacio de la Moncloa
28071 Madrid

Apreciado Presidente:

El día 9 de octubre me reuní con el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, D. Alfonso Fernández Mañueco. Me manifestó su apoyo a las acciones legales que he emprendido para que la Generalitat de Cataluña cumpla la Ley y acate las Sentencias del Tribunal Constitucional referidas al Archivo General de la Guerra Civil Española, integrado en el Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca. En consecuencia, para que devuelva toda la documentación ilegalmente recibida entre los años 2006 y 2011, así como la devolución de los documentos no restituidos a sus legítimos propietarios. Igualmente, el Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco valoró positivamente que me dirigiera a usted para solicitarle el mismo apoyo.

Por ello, le pido que solicite a la Generalitat de Cataluña que devuelva al Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca los documentos que recibió ilegalmente. La Ley 21/2005, de 17 de noviembre, se ejecutó mal. En palabras, que comparto, pronunciadas el 27 de febrero de 2013 en la Comisión de Cultura del Congreso por la representante del Grupo Popular, D^a Rocío López González, "ha habido un gran descontrol del Gobierno anterior en la ejecución de esta ley. Sí, señorías, ha faltado transparencia, se ha vulnerado la ley porque no ha habido una relación detallada ni una catalogación ni un control en la identificación de cada documento a transferir, y se ha constatado una deficiente o incompleta digitalización de los documentos. Y si no existe esto, ¿cómo se sabe lo que uno entrega y cómo se sabe lo que uno recibe?".

La Ley 21/2005 ha causando graves perjuicios al Patrimonio de entidades y personas, y sufrimiento que solo se podrá recompensar con el retorno a Salamanca de esa documentación. Se lo debemos a los familiares de un joyero de la Puerta del Sol de Madrid, a los de un labrador de Albacete, a los de un ferroviario gallego que residía en Cantabria, a los de un jornalero murciano o a los de una periodista de Madrid. Su documentación se transfirió a la Generalitat de Cataluña, a pesar de no haber sido incautada en esa Comunidad Autónoma, vulnerando el artículo 2.2 de la referida Ley.

Se ha entregado a la Generalitat documentación perteneciente a refugiados de Aragón, Asturias o Madrid, que no tenían residencia o domicilio en Cataluña, vulnerando igualmente el artículo 2.2 de la Ley. Correspondencia particular del Presidente de la Casa del Pueblo de Madrid o documentación perteneciente a la Federación Socialista Asturiana engrosan las estanterías del Arxiu Nacional de Cataluña. El Pleno de la Junta General del Principado de Asturias aprobó por unanimidad, el 12 de abril de 2013, una proposición no de ley "para la inmediata devolución y depósito al Centro Documental de la Memoria Histórica, con sede en Salamanca, de todos los documentos, fondos

documentales y otros efectos de la Guerra Civil relacionados con Asturias que han sido transferidos a la Generalitat de Cataluña, por formar parte integrante del mencionado archivo de titularidad estatal”. A fecha de hoy, la Generalitat no ha devuelto nada al Archivo de Salamanca.

En aplicación de la Ley 21/2005, se transfirió documentación contra la voluntad de sus legítimos propietarios, que manifestaron por escrito la decisión de que sus archivos permanecieran en Salamanca, caso del sindicato CNT. La Generalitat de Cataluña les castigó severamente, mediante acuerdos con personas jurídicas diferentes a quienes corresponde la titularidad de esos documentos, al objeto de quedársela en el Arxiu Nacional de Cataluña mediante contratos de comodato. Tengo pruebas documentales de lo que afirmo, que pongo a su disposición.

Por todo ello, le reitero mi solicitud: le ruego haga cuanto esté en su mano para que la Generalitat de Cataluña devuelva al Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca los documentos que recibió ilegalmente.

Así mismo, Sr. Presidente, le pido que solicite a la Generalitat de Cataluña el acatamiento de la Sentencia nº 20/2013 del Tribunal Constitucional, de 31 de enero de 2013, y, en consecuencia, reintegre al Centro Documental de la Memoria Histórica los documentos, fondos documentales y otros efectos no restituidos a sus titulares.

En esta Sentencia, además de las consideraciones que llevan al Tribunal a declarar la constitucionalidad de la Ley impugnada, se afirma que “el Estado (...) no transfiere la titularidad del Archivo General de la Guerra Civil a la Generalitat de Cataluña, sino que le transfiere una serie de fondos documentales (...) a los efectos de su restitución a los propietarios originarios o sus sucesores”. “Si la transferencia de los documentos se produce a los efectos de ser restituidos, y esta restitución no se puede producir, por no haberse podido acreditar la titularidad de los mismos, tales documentos siguen integrando un archivo de titularidad estatal”. (Fto. Jco.7).

Según el Tribunal Constitucional, la transferencia de fondos documentales a la Generalitat no es incondicionada, sino que tiene como objetivo su restitución a los propietarios originarios o a sus sucesores. Tampoco prevé la Ley “que la gestión de los fondos del Archivo General de la Guerra Civil transferidos a la Generalitat y que no puedan ser restituidos a sus propietarios originarios o a sus sucesores, sea realizada por la Comunidad Autónoma”.

El Centro Documental de la Memoria Histórica, en el que se integra el Archivo de la Guerra Civil Española, tiene carácter de titularidad y gestión estatal, y depende orgánica y funcionalmente de la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio de Cultura.

La finalidad del Centro Documental de la Memoria Histórica es la de reunir y recuperar todos los fondos documentales, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos al periodo histórico comprendido entre 1936 y 1978, fundamentalmente para que sean puestos a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general.

Existiendo un Centro estatal cuya función es la de custodiar este tipo de documentos y efectos, que estaban depositados en él antes de su traslado a Cataluña, carece de sentido pensar que los documentos que no han podido ser entregados a sus propietarios o sucesores queden depositados en un lugar distinto del Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca, lugar al que deben ser restituidos y, por todo ello, le solicito que así se lo pida a la Generalitat de Cataluña.

También le pido, Sr, Presidente, que solicite a la Generalitat de Cataluña el cumplimiento del artículo 3.2 de la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, que obliga a dejar en el Centro Documental de la Memoria Histórica copia o duplicado de todos los documentos restituidos. Como bien dijo la diputada del Partido Popular antes referida, D^a Rocío López González, “se ha constatado una deficiente o incompleta digitalización de los documentos”. A mí también me consta que se ha vulnerado la Ley, pues no se han digitalizado miles de folios, con el agravante de que la autorización de entrega a la Generalitat de los documentos estaba condicionada, mediante Orden Ministerial, a dejar “en el Centro Documental de la Memoria Histórica copia digitalizada de todos los fondos objeto de la autorización de salida”.

No han quedado en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca copias o duplicados debidamente autenticados, lo que supone, en la práctica, la destrucción del Archivo, al no poderse garantizar su finalidad y función fundamental: la de reunir, conservar y disponer sus fondos documentales para investigación, cultura e información.

Por otra parte, en la certeza de que esta Ley es injusta, tal como la calificó el Ayuntamiento de Salamanca recién conocida la Sentencia del Tribunal Constitucional, exhorto al Gobierno de la Nación a que, en un ejercicio de coherencia y responsabilidad hacia el bien común, inicie el procedimiento legalmente establecido para su modificación. Usted mismo afirmó en un acto público celebrado en Salamanca en octubre de 2007 que el traslado de documentos del Archivo de Salamanca es un “triste y mezquino episodio” protagonizado por Zapatero, que “no supo estar a la altura de las circunstancias”.

Efectivamente, la primera investidura de José Luis Rodríguez Zapatero en el año 2004 salió adelante con los votos de ERC, que puso como condición la entrega a la Generalitat de buena parte de los documentos del Archivo de Salamanca. La Ley 21/2005, de 17 de noviembre, dio cobertura legal al saqueo del Archivo para satisfacer los intereses de los nacionalistas que no creen en España, y consagró un agravio comparativo con respecto al resto de ciudadanos e instituciones públicas a los que también se despojó de su documentación en las mismas circunstancias que a la Generalitat de Cataluña y a los particulares residentes en esa Comunidad. CIU continuó el apoyo a Zapatero en su segunda legislatura con el mismo trueque de papeles por votos.

El Centro Documental de la Memoria Histórica, que integra los fondos del Archivo General de la Guerra Civil Española, está siendo desmembrado para satisfacer aspiraciones nacionalistas.

La titularidad y gestión estatal del Centro haría previsible que el interés general guiara los pasos a la hora de conservar el Patrimonio Histórico Documental Español. Pero

variadas iniciativas de la Generalitat de Cataluña permiten deducir que el afán identitario de una parte menoscaba el legítimo Patrimonio de todos.

La solicitud que le transmito de modificar la Ley nada tiene en contra de Cataluña y nada tiene en contra de los catalanes. Bien al contrario. Lo que sí pretende es salvaguardar aquello que de justo y legítimo haya en la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, evitando que las imperfecciones del texto sean aprovechadas para mermar el bien común del conjunto de la ciudadanía.

Permítame que le sugiera estas modificaciones en la Ley, que impedirían el chantaje que permanentemente hace la Generalitat de Cataluña al Gobierno de España con el asunto de los “papeles de Salamanca”. Además, de haber sido este el texto de la Ley, apenas habrían salido del Archivo un 20 % de los documentos que fueron entregados a la Generalitat:

1ª.- La documentación debería ser restituida directamente a los particulares que, acreditando su titularidad, la soliciten. Se evitaría así que la entrega se realice a la Generalitat, cuando hay, y puede haber, propietarios que no desean que su documentación abandone el Centro Documental de la Memoria Histórica. Se evitarían así también los vergonzosos casos que le expuse al comienzo de la carta.

2ª.- Distinguir casos en los que la residencia habitual fuera en verdad Cataluña, de aquellas otras situaciones en las que el paso por Cataluña fuera meramente coyuntural y propiciado por las propias circunstancias de la guerra (como podría ser el caso de refugiados y militares).

3ª.- Excluir de la restitución la documentación de las organizaciones sindicales y políticas de ámbito estatal. Así, las organizaciones con una sola personalidad jurídica no verían fraccionada su documentación en función de criterios territoriales. No resulta sensato aplicar en esos supuestos el principio de procedencia (dirimiendo el territorio en el que se produjo la incautación), sino atender a la unidad de la persona jurídica que generó el archivo.

4ª.- Exigir la prueba fehaciente de la incautación en Cataluña, evitando caprichosas arbitrariedades. Mucha de la documentación entregada a la Generalitat y la nueva documentación que está reclamando no tiene acreditada su incautación en Cataluña.

En consecuencia con todo lo expuesto, le solicito que pida a la Generalitat de Cataluña la devolución al Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca de los documentos que recibió ilegalmente, que reintegre al Centro Documental los documentos no restituidos a sus titulares, que deposite en el mismo copia digital de toda la documentación, conforme a la Ley. Y que se inicie el procedimiento legalmente establecido para la modificación de esta Ley injusta.

Cordialmente,

Policarpo Sánchez



Salamanca, 19 de octubre de 2013